

**ESEIT- ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA  
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 230  
22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Por medio del cual se aprueba los derechos pecuniarios para el año 2024 de  
ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

1

Mediante Acta No 114 el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023),  
el Consejo Directivo de ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGE-  
NIERÍA Y TECNOLOGÍA en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, es su artículo 69, consagra la autonomía Universi-  
taria permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan  
darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional desarrolló el derecho  
constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la  
misma para las Instituciones de Educación Superior.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconocer el derecho de las universi-  
dades a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y or-  
ganizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante Resolución número 4787 del 8 de mayo de 2012 del Ministerio de  
Educación Nacional otorgó a la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE IN-  
GENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, hoy ESEIT – ESCUELA SU-  
PERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, la Personería Jurídica.

Que mediante Resolución 005037 del 24 de marzo de 2021, el Ministerio de  
Educación Nacional ratificó el cambio de nombre de ELITE – ESCUELA LATI-  
NOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS al de  
ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

Que al tenor un cambio de denominación, no afecta su Personería Jurídica, otor-  
gada por Resolución MEN 4787 del 8 de mayo de 2012, ni el código SNIES 9914,  
ni las condiciones de calidad de sus Registros Calificados, ni tampoco su NIT  
900534524-4, en concordancia con la Ley 30 de 1992.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución No 19591 de 2017 del Ministerio  
de Educación Nacional y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, esta información  
(el valor de los derechos pecuniarios) deberá ser entregada al Ministerio de Edu-  
cación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior, por ende, es dable informarle en debida forma sobre el incremento en el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios de las Instituciones de Educación Superior, así como su correspondiente justificación.

Que, de acuerdo con los estatutos generales de la institución, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno

Que conforme al numeral 13 del artículo 27 de los Estatutos de la Corporación dispone como función del Consejo Directivo "... *Establecer los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de conformidad con las disposiciones legales.*"

Que el Rector de la Corporación presentó ante la Secretaría de este Consejo la información de justificación de derechos pecuniarios el cual cumple con las especificaciones y condiciones reguladas en la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la información en relación al reportado del DANE fue expuesta en la sesión del Consejo Directivo y fue debidamente analizada por parte del pleno del órgano de gobierno de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto Orgánico de la Institución.

Que esta disposición es respetuosa del marco constitucional, legal y reglamentario predicable a la fijación de derechos pecuniarios, especialmente en lo referente a lo consagrado en el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 4 de la Resolución 019591 de 2017 del Ministerio de Educación que modificó el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016.

Que, de acuerdo con lo anterior, y respetando las previsiones reglamentarias predicables, se considera necesario aumentar los valores cobrados por concepto de derechos pecuniarios del año 2024 en un 10,48% de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Información suministrada por el DANE.

Que la decisión contenida en este Acuerdo fue tomada en desarrollo de reunión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 22 de noviembre de 2023, la cual contó con quorum deliberatorio y decisorio.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo Primero:** Aprobar y establecer los valores pecuniarios para el año dos mil veinticuatro (2024) dispuestos en el anexo No 01 de este acuerdo.

**Artículo Segundo:** Establecer y fijar que los valores correspondientes a matrícula académica extraordinaria de los programas serán reajustado en un cinco (5 %) por ciento del valor establecido en concordancia con lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

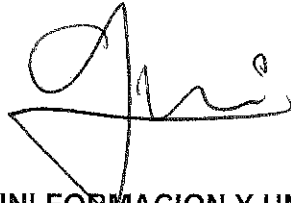
3

**Artículo Tercero:** Establecer y fijar que los valores correspondientes a matrícula académica extemporánea de los programas serán reajustado en un 10,48% por ciento del valor establecido en concordancia con lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

**Artículo Cuarto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintidós (22) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)



**PLANETA DE AGOSTINI FORMACION Y UNIVERSIDADES HOLDING**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**GUILLERMO USECHI VELATEGUI**  
**APODERADO**



**LUIS EDUARDO BELLON MORALES**  
Secretario General



ANEXO No 1  
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 230  
22 DE NOVIEMBRE DE 2023  
DERECHOS PECUNIARIOS

4

MATRICULA PROGRAMA	CICLO	Modalidad	2024
<b>PREGRADO TECNOLÓGICO</b>			
Tecnología en Procesos Comerciales	Tecnológico	Presencial	\$ 4.034.665
Tecnología en Procesos Industriales	Tecnológico	Presencial	\$ 4.034.665
Tecnología en Gestión de Mercadeo	Tecnológico	Presencial	\$ 4.034.665
Tecnología en Gestión de Mercadeo	Tecnológico	Virtual	\$ 4.034.665
Tecnología en Gestión Empresarial	Tecnológico	Presencial	\$ 4.034.665
Tecnología en Gestión Empresarial	Tecnológico	Virtual	\$ 4.034.665

PREGRADO UNIVERSITARIO			2024
Ingeniería de Petróleo y Gas	Profesional	Presencial	\$ 5.924.406
Ingeniería Comercial	Profesional	Presencial	\$ 6.269.736
Ingeniería Industrial	Profesional	Presencial	\$ 6.269.736
Contaduría Pública	Profesional	Virtual	\$ 6.269.736
Administración de Empresas	Profesional	Presencial	\$ 6.269.736
Administración de Empresas	Profesional	Virtual	\$ 6.269.736
Ingeniería Informática	Profesional	Presencial	\$ 6.269.736
Ingeniería Informática	Profesional	Virtual	\$ 6.269.736
Publicidad y Mercadeo	Profesional	Presencial	\$ 6.108.791
Negocios Internacionales	Profesional	Presencial	\$ 6.583.222

POSTGRADO			2024
Especialización en Diseño y Creación de Productos y Servicios	Especialista	Presencial	\$ 6.076.400
Especialización en Big Data y Analítica de Datos	Especialista	Presencial	\$ 6.354.699
Especialización en Alta Gerencia	Especialista	Presencial	\$ 6.354.699
Especialización en Marketing Digital	Especialista	Presencial	\$ 6.076.400

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			2024
Carnet Estudiantil			\$ 32.234
Servicio medico Asistencial			\$ 24.176
Certificado de Notas			\$ 52.381
Certificado de Estudios			\$ 34.922
Contenido Tematico			\$ 69.841
Inscripción			\$ 87.279
Transferencia Externa y Estudio de Homologación			\$ 243.102
Duplicado de Acta de Grado			\$ 128.938
Duplicado de Diplomas			\$ 259.218
Duplicado Certificación Diplomados			\$ 52.381
Derechos de Grado Ceremonia Pública			\$ 436.507
Derechos de Grado Ceremonia Privada			\$ 574.496
Duplicado Carnet Estudiantil			\$ 38.668
Carnet Provisional			\$ 5.524
Examen Supletorio			\$ 85.957
Cambio de modalidad			\$ 49.694
Cambio de programa			\$ 49.694
Crédito Adicional ( excepto Ingeniería de Petróleo y Gas)			\$ 385.468
Crédito Adicional Ingeniería de Petróleo y Gas			\$ 362.636
Créditos Estudios Generales			\$ 362.636
Curso Institucional segunda lengua Inglés (nivel)			\$ 386.680
Curso Institucional idiomas Francés (nivel)			\$ 480.588
Validación reconocimiento de saberes (asignatura)			\$ 375.632
Validación reconocimiento de saberes posgrado (asignatura)			\$ 596.592
Diplomado Opción de Grado Pregrado			\$ 4.363.960
Diplomado Opción de Grado Especialización			\$ 6.573.560
Extensión plazo proyecto integrador			\$ 1.325.760